



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 15 SET 2017

VISTO:

La situación de revista de la Diseñadora Industrial Romina Andrea TARTARA (LEGAJO N° 42210), quien actualmente fue designada como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, venía cumpliendo funciones en la cátedra de Diseño Industrial I "A", en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, mientras durara la licencia sin goce de sueldos del D.I. DANIEL CAPELETTI, quien cumplía funciones como VICE-DECANO.

Que por Resolución Decanal N° 259/17, se la designó a la D.I. TARTARA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, hasta el 03/07/2017, concediéndoles licencia sin sueldo en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Exclusiva hasta esa misma fecha.

Que por Ordenanza N° 01/17, del Honorable Consejo Superior, se prorrogaron los mandatos de las Autoridades de esta Universidad Nacional de Córdoba, en virtud de la aplicación de elección Directa de Autoridades, hasta el 31/07/2017.

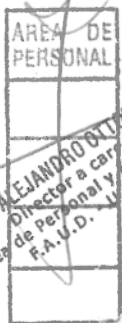
Que corresponde reconocer la prórroga de designación de la D.I. TARTARA en el cargo de Adjunto Exclusiva en la cátedra de Diseño Industrial I "A", así como la licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesor Asistente Exclusivo en la misma cátedra, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU - Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo desde el 04/07/17 al 31/03/17.

Que asimismo, la D.I. TARTARA, revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial "A" desde el 01/04/16, según consta en Resolución HCD N° 269/16.

Que en dicho cargo, se omitió conceder licencia sin sueldo a la D.I. TARTARA, ya que la misma se encontraba cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía, por lo que corresponde, conceder licencia sin sueldo dentro de las disposiciones que la reglamentación vigente establece, desde el 01/04/16 y hasta el 31/07/2017, fecha en cesa en las funciones de Adjunta Exclusiva en la cátedra de Diseño Industrial I "A".

Que en razón, de continuar actualmente con el desempeño de cargo de Autoridad, ya que esta designada como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Casa, corresponde, en primer lugar, prorrogar la vigencia de concurso de la mencionada Docente en el cargo de Profesor Asistente Exclusivo, hasta el 31/07/2021, fecha en que finaliza la actual gestión de gobierno; y conceder licencia sin goce de sueldos a la D.I. TARTARA, en los cargos de Profesor Asistente Dedicación Exclusiva y Profesora Adjunta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Semidedicación, desde el 01/08/2017 y hasta el 31/07/2021, encuadrada dentro de las disposiciones de la reglamentación vigente en la UNC, y que se describe precedentemente.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Reconocer la designación interina de la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO Nº 42210)**, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en la cátedra de Diseño Industrial I "A", por el periodo del 04/07/2017 y hasta el 31/07/2017, como suplente del D.I. DANIEL CAPELETTI, quien cesó en sus funciones de VICE-DECANO el 31/07/17.

ARTICULO Nº 2: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO Nº 42210)**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial I "A", por el periodo del 04/07/17 al 31/07/17, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo Nº 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto Nº 3413/79).

ARTICULO Nº 3: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO Nº 42210)**, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial I "A", por el periodo del 01/04/16 al 31/07/17, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo Nº 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto Nº 3413/79).

ARTICULO Nº 4: Prorrogar la vigencia de concurso de la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO Nº 42210)**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Exclusiva en la cátedra de Diseño Industrial I "A", a partir del 22/10/17 y hasta el 31/07/21, encuadrada dentro de las disposiciones de las Ordenanzas Nº 01/98 y 02/06 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO Nº 5: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO Nº 42210)**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial I "A", por el periodo desde el 01/08/2017 al 31/07/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo Nº 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto Nº 3413/79).





Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO N° 3: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos de la **D.I. ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO N° 42210)**, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial I "A", por el periodo desde el 01/08/2017 al 31/07/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU - Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION N° 1195 - 17